

**CONSEJO ACADÉMICO No. 3-2020**  
**Sesión Extraordinaria Virtual del 1 de junio de 2020**  
**ACUERDOS**

- 1- **SE APROBÓ**, el informe de la Comisión Técnica de Ascensos de Categoría según la Ley 6 del 23 de marzo de 2016, de los siguientes docentes:
- 1- **Arnulfo Ariel Ríos Aparicio**, con cédula 4-281-886, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, Departamento Matemática, Área Ciencias de la Computación y Teoría de la Información, por haber obtenido 160.0 puntos en su evaluación.
  - 2- **Néstor Darío Bonilla Flores**, con cédula 4-171-826, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, Departamento Matemática, Área Matemáticas, por haber obtenido 159.0 puntos en su evaluación.
  - 3- **Karen Gisselle Chavarría Rodríguez**, con cédula 4-720-744, de la categoría de Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Humanidades, Departamento Inglés, Área Inglés, por haber obtenido 157.0 puntos en su evaluación.
  - 4- **Iris Anabel Fuentes Mojica**, con cédula 4-246-817, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular, de la Facultad Administración de Empresas y Contabilidad, Departamento Contabilidad, Área B Contabilidad Intermedia, por haber obtenido 176.0 puntos en su evaluación.
  - 5- **Siannah Yadira Yangüés Beitia** con cédula 4-715-1361, de la categoría de Prof. Regular Agregada a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Humanidades, Departamento Inglés, Área Inglés por haber obtenido 151.5 puntos en su evaluación.
  - 6- **Vielka Marivel Batista Miranda**, con cédula 4-704-519, de la categoría de Prof. Regular Agregada a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Economía, Departamento Ciencias Computacionales, Área Informática por haber obtenido 174.0 puntos en su evaluación.
  - 7- **Emila Arjona Carrera**, con cédula 4-54-491, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Agregada, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Desarrollo Educativo, Área Desarrollo Educativo por haber obtenido 124.0 puntos en su evaluación.
  - 8- **Rogelio Vega**, con cédula 4-69-597, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Auxiliar, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Desarrollo Educativo, Área Desarrollo Educativo por haber obtenido 109.0 puntos en su evaluación.
  - 9- **Rodolfo Roberto Álvarez Guerra**, con cédula 4-240-95, de la categoría de Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Ciencias Naturales y

Exactas, Departamento Matemática, Área Matemática General y Financiera, por haber obtenido 151.5 puntos en su evaluación.

10- **Rafaela Blanco Campos**, con cédula N-19-521, de la categoría de Prof. Regular Agregada a Prof. Regular Titular, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento Derecho Privado, Área Derecho Civil por haber obtenido 153.0 puntos en su evaluación.

2- **SE APROBARON** las normas y Procedimientos para la Educación Virtual en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

3- **SE APROBÓ** el Diplomado de Educación Virtual para la Gestión Docente.

4- **SE APROBÓ** la resolución No.4-2020 de Consejo Académico, por la cual se fundamenta el uso de las Plataformas Virtuales en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Resolución No.4-2020

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria No. 1-2020, del 12 de marzo 2020 aprobó que “las clases virtuales de pregrado, grado y postgrado serán impartidas en forma virtual utilizando la Plataforma Google Classroom que brinda nuestra universidad de manera gratuita y abierta a nuestros docentes y estudiantes o mediante la implementación de modalidades o alternativas que garanticen el aprendizaje a través de módulos de auto instrucción, plataformas o entornos virtuales;
2. Que a partir de esta aprobación, la Universidad Autónoma de Chiriquí adopta la modalidad virtual para dar continuidad a la educación superior;
3. Que según Consejo Académico Extraordinario No.3-2020 se han aprobado las Normas y Procedimientos para la educación virtual en nuestra institución;

#### **RESUELVE:**

1. Utilizar las plataformas virtuales conforme fue aprobado en Consejo Académico Extraordinario No.3-2020, procurando establecer un proceso de acompañamiento y motivación constante de los estudiantes a fin de evitar la deserción trayendo como consecuencia una baja en la matrícula con la consecuente disminución presupuestaria y de la planta docente.

2. Los docentes son responsables de la creación y organización de sus aulas virtuales teniendo como referencia la planificación didáctica de los cursos asignados. Los Directores de Escuela y Departamento colaborarán como equipo de apoyo en las aulas virtuales para asegurar los objetivos académicos. Para ello deben ser invitados al aula virtual de sus docentes.
3. A partir del inicio de clases, el docente establecerá la forma de comunicación docente-estudiante con el objeto de que en un tiempo razonable se les dé respuesta a las consultas e inquietudes que se le presenten.
4. Durante la primera semana del semestre debe presentarse la organización del aula virtual, la cual debe contener la Programación analítica del Semestre, los módulos de auto instrucción con explicaciones claras, material didáctico disponible, fechas establecidas para tareas, proyectos, exámenes, foros, y cualquier asignación programada para cada curso de manera que los estudiantes puedan completarlas de acuerdo a un calendario pre-establecido.
5. Dentro de la libertad de cátedra, el docente debe procurar que el estudiante reciba un curso interactivo que incluya diversidad de oportunidades de participación, considerando los distintos tipos de aprendizaje, combinando discusiones, trabajos colaborativos, clips de video y audio, ejercicios prácticos con texto y posibles breves conferencias de video. Se debe crear materiales de referencia, enlaces externos con información relacionada al tema. Pudiendo adaptar los contenidos a las diferentes necesidades de sus estudiantes.
6. Se establece un calendario especial hasta el 7 de agosto para aquellos estudiantes que no han podido acceder a la virtualidad, con la finalidad de que los docentes puedan proporcionarles los módulos de auto instrucción necesarios para desarrollar y aprobar el curso a través de la semi presencialidad.
7. Preocupados por la actualización constante de nuestra planta docente, la Dirección de nuevas tecnología estará brindando un Diplomado de Educación Virtual: Herramientas y Estrategias, en el cual deberán participar todos los docentes de esta casa de estudios.
8. Los exámenes semestrales se regirán por el Artículo 200, numerales del 1-7, del Estatuto Universitario.
9. Se creará un buzón virtual en la página web de la UNACHI para recibir y solucionar consultas sobre la educación virtual.

10. Los Directores de Escuela y Departamento de las Facultades, y coordinadores en los Centros Regionales y Extensión Universitaria de Boquete, darán seguimiento de la docencia en educación virtual a través de una Bitácora en línea (Google Forms).
11. Las Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria de Boquete enviarán a la Vicerrectoría Académica las disposiciones para prácticas profesionales, prácticas supervisadas, prácticas clínicas y laboratorios para su aprobación, según las necesidades de las unidades académicas en virtud de las problemáticas presentadas debido al COVID-19, para su ejecución según los planes de estudio.
12. Las unidades académicas iniciarán un proceso de adecuación de sus planes de estudio hacia la modalidad a distancia (semipresencial o virtual).
13. Las Normas y Procedimientos para la Educación Virtual aprobadas en el Consejo Académico, Sesión Extraordinaria No. 3- 2020 del 1 de junio son de estricto cumplimiento.

David 1 de junio de 2020.

**Magister Blanca E. Ríos C.**  
Secretaria General

**Magister Etelvina de Bonagas**  
Rectora

**SECRETARÍA GENERAL**

/Evideida